



INJUSTAS APLICACIONES DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA

Como litigante de abogacía me preocupa mucha la mala aplicación que se le da a la Ley Contra la Violencia Doméstica. Tengo un caso de un muchacho, que realmente considero no ha ejercido acto alguno de agresión contra su hija, sin embargo la madre de forma abusiva y para evitar que el joven ejerciera su derecho de visitas, acudió ante la jurisdicción de violencia doméstica y presento a favor de su hija una solicitud de medidas de protección, cuando esta señora se apersona a dicho Juzgado se le entrevista y pregunta de forma directa y expresa que si el joven portaba arma de fuego ella contesta que sí que es el arma de reglamento que utiliza para trabajar ya que labora como supervisor de seguridad, inmediatamente se le indica que aclare si alguna vez ella o la menor han sido amenazadas por el joven con dicha arma, la señora contesta de manera precisa que no que nunca jamás, sin embargo cuando al joven lo notifican de la existencia de las medidas de protección le informan que una de las medidas que se le ha aplicado es precisamente que se le decomisa el arma de fuego y que no puede portar más armas de fuego. Cuando el joven es notificado se siente desesperado ya que el arma es uno de los instrumentos indispensables de trabajo, para poder portarla el debió realizarse exámenes psicológicos que lo calificaron para poder ejercer dicha portación, sin embargo pese a que la señora nunca dijo que el joven la había amenazado con el arma le es decomisada. Este joven debe pagarle a esta señora la suma de ciento noventa mil colones, mensuales de pensión para ella y su hija.

ZAIRA SALAZAR CASTRO

Abogado y Notaria Pública

Tel. 2232-98-33

Fax. 2255-14-81